



REPUBLICA DE CHILE  
 PROVINCIA DE CAUQUENES  
 I. MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES  
 ASESORIA JURIDICA  
 NCRD.-/ IAV.-/RGO.-/MCC.-/RPMM.-/COL.-/nra.-



DECRETO EXENTO N° 1814 /  
 CAUQUENES,

22 ABR. 2022

**VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:**

- MEMO N° de 427 de fecha 17.03.2022, de la Directora de Desarrollo Comunitario a Alcaldesa de la I. Municipalidad de Cauquenes.
- Informe N° 10 de fecha 25.02.2022 de Asesora Juridica a Directora de Desarrollo Comunitario.
- MEMO N° 340 de fecha 21.02.2022.
- MEMO N° 80 de Directora de Administración y Finanzas a Directora de Desarrollo Comunitario.
- MEMO N° 240 de fecha 07.02.2022, de Directora Desarrollo Comunitario a Directora de Administración y Finanzas (s).
- MEMO N° 217 de fecha 03.02.2022, de Directora Desarrollo Comunitario a Alcaldesa de la I. Municipalidad de Cauquenes.
- Las disposiciones de la Ley N.º 18.883 de 1989, Estatuto Administrativo de funcionarios Municipales y sus modificaciones posteriores.
- Las facultades que me confiere la Ley N.º 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.
- Lo establecido en la Resolución 07 de 2019, de Contraloría General de la República.

**CONSIDERANDO:**

- Que, en MEMO N° 427 de fecha 17 de marzo de 2022, de Directora de Desarrollo Comunitario a Alcaldesa, la cual solicita instruir investigación sumaria, a fin de determinar responsabilidades administrativas, respecto de la devolución de requerimientos de Contratos de Servicios a Honorarios, para la Srta. Débora Candía Torres y don Andrés Panes Escobar.

**DECRETO:**

1. **PRACTIQUESE**, Investigación Sumaria, tendiente a establecer la responsabilidad administrativa, que pudiera afectar a cualquier Funcionario Municipal, en los hechos que da cuenta el MEMO N° 427 de fecha 17 de marzo de 2022, de la Directora Desarrollo Comunitario, en atención con la devolución de requerimientos de Contratos de Prestación de Servicios a Honorarios para la Srta. Débora Candía Torres y don Andrés Panes Escobar, por el periodo comprendido entre el 01 al 31 de enero del año 2022, los cuales fueron rechazados por la Dirección de Administración y Finanzas, por encontrarse totalmente extemporáneos. Y por cualquier otra falta administrativa de que se tome conocimiento en el curso de la investigación.
2. **DESIGNASE**, Investigadora, a doña Silvia Patricia Sánchez Vega, Directivo Planta Grado 6° de la E.M.
3. **TRAMITASE**, la causa en duplicado, debidamente foliado en letras y números, por orden cronológico de las diligencias efectuadas.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y REMITASE A CONTRALORIA REGIONAL DEL MAULE CON TODOS LOS ANTECEDENTES QUE CORRESPONDAN PARA SU REGISTRO Y POSTERIOR CONTROL.**

SECRETARIA MUNICIPAL

Nery Rodríguez Domínguez  
 ALCALDESA

**DISTRIBUCION:**

- c.c. Contraloría Regional.
- c.c. Control Interno.
- c.c. Carpetas.
- c.c. Oficina de Partes.
- Archivo Jurídico.

*15/04/2022*